



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de junio de 2019

DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19

Señor

JUAN MANUEL SUAREZ CEDEÑO
 Representante Legal
DESARROLLO EL LIMON, S.A.

E. S. D.

Señor Suárez:

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 24 de Junio de 2019
 siendo las 2:03 de la tarde

notifíquese por escrito a Juan Manuel

Suarez Cedeno de la presente

documentación Consulta

Cn. Adelaida Charchi Notificador Alicia Villalobos

Retirado por 8-740-324

Por medio de la presente, le realizamos la siguiente nota de consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACION SENDEROS**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito y Barrio Colón, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-253-2012, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo con los Registros de Propiedad presentados se evidencia que la finca con código de ubicación 8600, Folio Real N° 4472 es propiedad de **HACIENDA EL LIMON, S.A.**, y la finca con código de ubicación 8617, Folio Real N° 749 es propiedad de **SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A.**, sin embargo no se presentan las autorizaciones para el desarrollo de la modificación por lo antes expuesto:
 - a. Presentar las autorizaciones por parte de **HACIENDA EL LIMON, S.A.**, y **SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A.**, donde **DESARROLLO EL LIMÓN S.A.**, puede desarrollar el proyecto denominado “**URBANIZACION SENDEROS**”, sobre las Fincas N° 4472 y la finca N° 749.
2. De acuerdo a las coordenadas aportadas en la modificación de las áreas a fragmentar (foja 4 de la modificación), mediante la verificación de realizada por DIAM nos indica que “... los datos adjunto al memorando generan dos polígonos con las siguientes superficie:

Verificación	Área
Área de resolución	34 ha+9,219.32 m ²
Área del sendero	8 ha+8,026.50 m ²

Estos polígonos se definen fuera del Sistema Nacional de Área Protegidas. Los polígonos son atravesados por la Quebrada Rodeo.

El área del polígono de Sendero, posee 6,177.81 m², fuera del polígono de la Resolución...”.

Por lo antes expuesto se le solicita:

- a. Verificar y presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), dentro del alcance del polígono aprobado (29ha) y el área a modificar.

Además, queremos informarle que, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.


ALVIN CHAVEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado
 MR/ACP/lf



Dirección de Evaluación de
 Impacto Ambiental



Chiriquí
262

Desarrollo El Limón, S.A.

R.U.C. 1970540-1-735288 D.V. 89

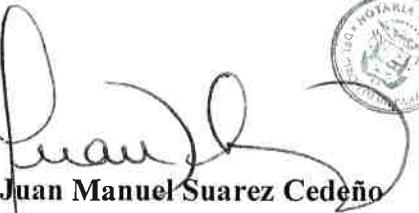
Panamá, 19 de junio de 2019

Excelentísimo
EMILIO SEMPRIS
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Por este medio, yo Juan Manuel Suárez Cedeño, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-391-21, en mi calidad de Representante Legal de Desarrollo El Limón, S.A., promotor del proyecto denominado "Proyecto Urbanización Senderos", ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, me notifico por escrito de la Nota de Ampliación DEEIA-NC-0154-1706-19 referente al estudio antes mencionado.

A su vez, autorizo a la señora Alicia Villalobos con cédula de identidad 8-740-324, debidamente registrada como Consultora Ambiental por Resolución IRC-098-2008, para retirar dicha solicitud y los documentos relacionados.

Atentamente,


Juan Manuel Suárez Cedeño
Cédula N° 8-391-21

Desarrollo El Limón, S.A.

El Suscrito, LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ,
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 8-384-920,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá,

21 JUN 2019

Testigo

Testigo

LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alicia Migdalia
Villalobos Españo



8-740-324

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-SEP-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027



Alicia Villalobos

Fiel copia de su original.

Veronica
24/06/19.



AMBIENTE

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Panamá 24 de Junio de 2019

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Alicia Villalobos, con cédula de identidad personal No. 8-740-324, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Altos de Panamá, acto respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11F-68-12 correspondiente al proyecto Urbanización SENDEROS, cuyo promotor es DESARROLLO EL LIMÓN. El referido expediente consta de 259 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias () de las siguientes fojas:

Atentamente,

Firma

C.I.P. No. 8-740-324

Ximena Charchi
Funcionario que atiende:
Hora: 2:28pm

Octavio
VºBº
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:



Panamá 4 de Julio de 2019.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Alicia Villalobos, con cédula de identidad personal No. 8-740-324, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Condado del Rey, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11F-68-12 correspondiente al proyecto Urbanización Senderos, cuyo promotor es Desarrollo El Limón. El referido expediente consta de 259 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (simples) de las siguientes fojas:
32, 33

Atentamente,

Alicia Villalobos
Firma
C.I.P. No. 8-740-324

Catalina Chorchi
Funcionario que atiende:
Hora: 11:43 AM
04/07/19.

Recibido Conforme
Alicia Villalobos
4/7/2019 12:23 pm.

VºBº
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:
X

266



RECIBO N°
N° 0397



Numero de copias	Valor Por Copia	Tota (B.)
6	0.10	0.60

FOTOCOPIA

ORIGINAL USUARIO


Firma



267

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

Informe Secretarial

FECHA: 15 de julio de 2019.

DESTINATARIO: A quien concierne.

EVALUADOR: YAJAIRA CHUNG

EXPEDIENTE: IIF-68-12

Asunto: EsIA Reasignado

Por este medio dejo constancia, que el día 15 de julio de 2019, me fue reasignado la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**URBANIZACIÓN SENDEROS**, ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito y Barrio Colón, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-253-2012.

El expediente **IIF-68-12** fue recibido con **266** fojas.

Sin otro particular,

Atentamente,


YAJAIRA CHUNG

Evaluadora



268
Cntralapre.

Desarrollo El Limón, S.A.

R.U.C. 1970540-1-735288 D.V. 89

C-10135-19-
yCh.

Panamá, 8 de julio de 2019

Excelentísimo
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Ministro:

En respuesta a su nota DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19 respecto a la evaluación ambiental de la Modificación del Proyecto "URBANIZACIÓN SENDEROS", hacemos entrega del documento de Respuesta de Consulta N°1, con las informaciones solicitadas.

Sin otro particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted.

Atentamente,

Ana Isabel Suárez Cedeño
Cédula N° 8-260-54
Representante Legal
Desarrollo El Limón, S.A.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4 157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C. Art 835 C.J.) En virtud de Identificación que se
me presentó.

09 JUL 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ana Isabel
Suarez Cedeño

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-AGO-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-AGO-2014 EXPIRA: 14-AGO-2024



8-260-54



Ana Isabel Suárez Cedeño

Coladeporte
07/2019
JUL 15 2019
ESTADO DE PANAMA



RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II - PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.

CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO Y BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA
PROVINCIA DE PANAMA OESTE

 Senderos Costa Rica	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 2 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS	3
III. ANEXOS	8
ANEXO A: NOTA EXPLICATIVA DEL ESTATUS DE LA FINCA ACTUAL Y CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DEL P.H.....	8
ANEXO B: ARCHIVO EXCEL Y SHAPEFILE DEL POLÍGONO (CD)	10

 Senderos <i>Calle Verde</i>	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 3 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la solicitud de consulta de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del “PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS”, de la cual Desarrollo El Limón, S.A. fue notificada el 24 de junio de 2019, por medio de la nota DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19.

II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS

1. De acuerdo con los Registros de Propiedad presentados se evidencia que la finca con código de ubicación 8600, Folio Real N° 4472 es propiedad de HACIENDA EL LIMON, S.A., y la finca con código de ubicación 8617, Folio Real N° 749 es propiedad de SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A., sin embargo no se presentan las autorizaciones para el desarrollo de la modificación por lo antes expuesto:
 - a. Presentar las autorizaciones por parte de HACIENDA EL LIMON, S.A., y SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A., donde DESARROLLO EL LIMÓN S.A., puede desarrollar el proyecto denominado "URBANIZACION SENDEROS", sobre las Fincas N° 4472 y la finca N° 749.

R/. El proyecto Urbanización Senderos se desarrolló inicialmente en las fincas 4472 propiedad de HACIENDA EL LIMON y la 794 propiedad de SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. (por fideicomiso).

La finca N° 794 fue segregada para crear la finca N° 444587 (propietario HACIENDA EL LIMÓN), la cual tiene una superficie inicial de 16 ha 1142 m² 23.11 dm² y un resto libre de 7 ha 9468 m² 92.8 dm². Este resto libre se crea porque se utiliza aproximadamente 8 Ha para la construcción de Senderos Fase 1.

Sobre la finca 444587 se inscribe la Propiedad Horizontal con Folio Real 30135962 del P.H. Senderos. Este P.H. es la etapa Senderos I, ya construida, y la cual se encuentra en el Registro Público como una Propiedad a favor de BG TRUST, INC (por fideicomiso).

 Senderos <i>Cafe Verde</i>	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 4 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		

Por estas razones, la presentación de autorizaciones por parte de HACIENDA EL LIMÓN o SERVICIOS FIDUCIARIOS Y GENERALES GALA, S.A. no aplica para la modificación de Urbanización Senderos, ya que dicha modificación se realiza para reducir el original proyecto de 29 hectáreas a lo que actualmente ocupa la fase Senderos 1, la cual se encuentra construida y con un PH inscrito. Igualmente, en el expediente del proyecto Urbanización Senderos se encuentra la autorización que Hacienda El Limón dio originalmente para la realización del proyecto.

Ver en Anexo A la nota explicativa sobre el estatus de estas fincas y el certificado de registro público de la Propiedad Horizontal con Folio Real 30135962 del P.H. Senderos.

2. De acuerdo a las coordenadas aportadas en la modificación de las áreas a fragmentar (foja 4 de la modificación), mediante la verificación de realizada por DIAM nos indica que "... los datos adjunto al memorando generan dos polígonos con las siguientes superficie:

Verificación	Área
Área de Resolución	34 ha + 9,219.32 m ²
Área del sendero	8 ha + 8,026.50 m ²

Estos polígonos se definen fuera del Sistema Nacional de Área Protegidas. Los polígonos son atravesados por la Quebrada Rodeo.

El área del polígono de Sendero, posee 6,177.81 m², fuera del polígono de la Resolución...".

Por lo antes expuesto se le solicita:

- a. Verificar y presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), dentro del alcance del polígono aprobado (29ha) y el área a modificar.

R/. En la Resolución de Aprobación de Urbanización Senderos DIEORA- IA- 092 – 2013 de 10 de mayo de 2013 se colocaron 8 coordenadas del proyecto; sin embargo, el estudio de

 Senderos <i>Construcción</i>	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 5 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		

impacto ambiental había provisto 27 coordenadas (Anexo 2 del EsIA), tal como se observa en la foja 32 y 33 del expediente C-12-853, donde DASIAM hace el análisis de las mismas y genera el polígono de 29 hectáreas.

Las coordenadas del estudio original son las siguientes, las cuales se encuentran en UTM zona 17 y datum NAD27:

Coordenadas Proyecto Senderos Original EsIA		
Punto	E	N
1	638172.8556	982395.2685
2	638197.7366	982430.5184
3	638178.0296	982467.6454
4	638187.4876	982534.5224
5	638202.8426	982600.3174
6	638239.3156	982702.7584
7	638281.6736	982702.7584
8	638317.9726	982651.7214
9	638498.3649	982623.6761
10	638572.6738	982582.4339
11	638619.8886	982573.2499
12	638680.5915	982590.1568
13	638706.6760	982658.2173
14	638737.1532	982681.6994
15	638865.3261	982695.2930
16	638830.9486	982660.0624
17	638771.7966	982483.9238
18	638763.2146	982418.8214
19	638762.6650	982269.9690
20	638732.9996	982145.9724
21	638709.9446	982138.2124
22	638550.7020	982196.0962
23	638423.9911	982197.1208
24	638401.6473	982130.9684
25	638207.2076	982036.5364
26	638178.9770	982029.8067
27	638184.2019	982251.9587

 Senderos <i>Construcción</i>	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 6 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		

Las coordenadas del polígono al cual se quiere reducir el estudio con la modificación, Senderos Fase 1, son las siguientes, UTM zona 17 y datum WGS84.

Coordenadas Proyecto Senderos 1		
Punto	E	N
1	638205	982656
2	638209	982641
3	638205	982626
4	638201	982621
5	638194	982608
6	638192	982595
7	638195	982525
8	638197	982506
9	638203	982459
10	638211	982362
11	638202	982265
12	638195	982210
13	638193	982158
14	638215	982174
15	638220	982183
16	638249	982209
17	638251	982216
18	638267	982233
19	638282	982241
20	638317	982284
21	638362	982321
22	638413	982335
23	638482	982458
24	638491	982482
25	638491	982492
26	638492	982505
27	638498	982538
28	638465	982538
29	638416	982550
30	638376	982571
31	638394	982595
32	638379	982606
33	638335	982632
34	638263	982651

 Senderos Construcción	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 7 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		



Leyenda

 Senderos I  Senderos Original segun EsIA

Figura N°1 Polígonos de Urbanización Senderos original y modificación propuesta

Ver en el Anexo B el archivo Excel con las coordenadas del estudio original (29 hectáreas) y de la modificación solicitada (8 hectáreas), y sus respectivos archivos shapefile.

 PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 8 de 10
---	--	---

III. ANEXOS

ANEXO A: NOTA EXPLICATIVA DEL ESTATUS DE LA FINCA ACTUAL Y CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DEL P.H.

Panamá, 8 de julio de 2019

Excelentísimo
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Ministro:

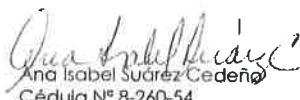
El motivo de la presente es hacer de su conocimiento el estatus actual de la finca donde se ubica el proyecto Urbanización Senderos, cuyo promotor es Desarrollo El Limón, S.A., en su etapa Senderos I.

Urbanización Senderos se diseñó para ubicarse sobre la finca N° 4472, Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad.

La finca N° 794 (propietario Servicios Fiduciarios y Generales Gala, S.A.) fue segregada y se crea la finca N° 444587 (propietario Hacienda El Limón) sobre la cual finalmente se inscribe la Propiedad Horizontal con Folio Real 30135962 del P.H. Senderos. Este P.H. es la etapa Senderos I, ya construida, y la cual se encuentra en el Registro Público como una Propiedad a favor de BG TRUST, INC (por fideicomiso).

Sin otro particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted.

Atentamente,


 Ana Isabel Suárez Cedeño
 Cédula N° 8-260-54
 Desarrollo El Limón, S.A.



■ Edificio Los Toneles ■ Via España ■ Tel. 366-7300



Registro Público de Panamá

No. 1821907

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2019.07.16 10:53:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 261939/2019 (0) DE FECHA 08/07/2019. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL Nº 30135962 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
PISO 00, EDIFICIO P.H. SENDEROS, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES RESTO LIBRE DE 4,3933.79 MT² ANTERIOR
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 1142 m² 23.11 dm²
NO CONSTA VALOR ESPECIFICO SOBRE LA FINCA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BG TRUST, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: -LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR, POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LOS CONSIDERANDOS QUE SE ENCUENTRAN AL INICIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE DICHO PÁRRAFO EN LO SUCESIVO LEA ASÍ:

-QUE PARA FINANCIAR LOS COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I, EL FIDEICOMITENTE PROMOTOR HA CAUSADO QUE EL DEUDOR ADQUIERA CON EL BANCO UN FINANCIAMIENTO INTERINO DE CONSTRUCCIÓN DE HASTA POR LA SUMA DE B/. 21, 993,300.00, CUYO SALDO DEUDOR A CAPITAL EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ SOBREPASAR LA CANTIDAD DE B/. 9, 500,000.00, EL CUAL SE ENCUENTRA DOCUMENTADO MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO FECHADO DEL 13 DE MAYO DE 2016 EN ADELANTE DENOMINADO EL PRÉSTAMO DE LA FASE I.
-QUE LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR, POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN MODIFICAR EL LITERAL G) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE DICHO LITERAL EN LO SUCESIVO SE LEA ASÍ:

G) LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO DE MANERA ESTRÍCTAMENTE SEPARADA A LA DEL RESTO DE LOS ACTIVOS DE EL FIDUCIARIO.

-DECLARAN LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CONTINUARA EN PLENO VIGOR Y EFECTO, TAL COMO EL MISMO PUEDA ENTENDERSE MODIFICADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA.

. OBSERVACIONES: ESTA MARGINAL SE COLOCA DE ESTA MANERA, YA QUE NO COSTA MARGINAL DE FIDEICOMISO, CORRESPONDIENTE A ESTA FINCA FINCA MADRE 444587-8617 (PROPIEDAD) Y DE ESTA SE SEGREGA LA SIGUIENTE FINCA 30135962-8617 (PROPIEDAD HORIZONTAL), LA CUAL SE OMITEN EN LAS FINCAS QUE SE SEGREGAN DE ESTA ÚLTIMA, INSCRITA A LA FICHA FID-3606, DOCUMENTO 2591409 DEL 29 DE ABRIL DE 2014.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 293209/2016 (0).

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LOS CONSIDERANDOS QUE SE ENCUENTRAN AL INICIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE DICHO PÁRRAFO EN LO SUCESIVO LEA ASÍ:

"QUE PARA FINANCIAR LOS COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I, EL FIDEICOMITENTE PROMOTOR HA CAUSADO QUE EL DEUDOR ADQUIERA CON EL BANCO UN FINANCIAMIENTO INTERINO DE CONSTRUCCIÓN DE HASTA POR LA SUMA DE 21, 993,300.00 CUYO SALDO DEUDOR A CAPITAL EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ SOBREPASAR LA CANTIDAD DE 9, 500,000.00". INSCRITO EL DÍA JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 282906/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS EN PROCESO.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A36D7DE4-26C4-4E6A-8102-583ABB9ABA7C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

279



Registro Público de Panamá

No. 1821908

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 10:29 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402264404



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A36D7DE4-26C4-4E6A-8102-583ABB9ABA7C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

 Senderos Construcción	RESPUESTA A SOLICITUD DE CONSULTA N°1 PROYECTO URBANIZACIÓN SENDEROS MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Julio 2019 Página 10 de 10
PROMOTOR: DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.		

ANEXO B: ARCHIVO EXCEL Y SHAPEFILE DEL POLÍGONO (CD)

Panamá, 8 de julio de 2019

Excelentísimo
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Ministro:

El motivo de la presente es hacer de su conocimiento el estatus actual de la finca donde se ubica el proyecto Urbanización Senderos, cuyo promotor es Desarrollo El Limón, S.A., en su etapa Senderos I.

Urbanización Senderos se diseñó para ubicarse sobre la finca N° 4472, Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad.

La finca N° 794 (propietario Servicios Fiduciarios y Generales Gala, S.A.) fue segregada y se crea la finca N° 444587 (propietario Hacienda El Limón) sobre la cual finalmente se inscribe la Propiedad Horizontal con Folio Real 30135962 del P.H. Senderos. Este P.H. es la etapa Senderos I, ya construida, y la cual se encuentra en el Registro Público como una Propiedad a favor de BG TRUST, INC (por fideicomiso).

Sin otro particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted.

Atentamente,



Ana Isabel Suárez Cedeño
Cédula N° 8-260-54
Desarrollo El Limón, S.A.





282

Registro Público de Panamá

No. 1821907

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2019.07.16 10:53:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 261939/2019 (0) DE FECHA 08/07/2019. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 30135962 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
PISO 00, EDIFICIO P.H. SENDEROS, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES RESTO LIBRE DE 4,3933.79 MT² ANTERIOR
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 1142 m² 23.11 dm²
NO CONSTA VALOR ESPECIFICO SOBRE LA FINCA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BG TRUST, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: -LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR, POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CUARTO PÁRRAGO DE LOS CONSIDERANDOS QUE SE ENCUENTRAN AL INICIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE DICHO PÁRRAGO EN LO SUCESIVO LEA ASÍ:

QUE PARA FINANCIAR LOS COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I, EL FIDEICOMITENTE PROMOTOR HA CAUSADO QUE EL DEUDOR ADQUIERA CON EL BANCO UN FINANCIAMIENTO INTERINO DE CONSTRUCCIÓN DE HASTA POR LA SUMA DE B/. 21, 993,300.00, CUYO SALDO DEUDOR A CAPITAL EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ SOBREPASAR LA CANTIDAD DE B/. 9, 500,000.00, EL CUAL SE ENCUENTRA DOCUMENTADO MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO FECHADO DEL 13 DE MAYO DE 2016 EN ADELANTE DENOMINADO EL PRÉSTAMO DE LA FASE I.
-QUE LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR, POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN MODIFICAR EL LITERAL G) DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE DICHO LITERAL EN LO SUCESIVO SE LEA ASÍ:

G) LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO DE MANERA ESTRICAMENTE SEPARADA A LA DEL RESTO DE LOS ACTIVOS DE EL FIDUCIARIO.

-DECLARAN LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CONTINUARA EN PLENO VIGOR Y EFECTO, TAL COMO EL MISMO PUEDA ENTENDERSE MODIFICADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA.

. OBSERVACIONES: ESTA MARGINAL SE COLOCA DE ESTA MANERA, YA QUE NO COSTA MARGINAL DE FIDEICOMISO, CORRESPONDIENTE A ESTA FINCA FINCA MADRE 444587-8617 (PROPIEDAD) Y DE ESTA SE SEGREGA LA SIGUIENTE FINCA 30135962-8617 (PROPIEDAD HORIZONTAL), LA CUAL SE OMITEN EN LAS FINCAS QUE SE SEGREGAN DE ESTA ÚLTIMA, INSCRITA A LA FICHA FID-3606, DOCUMENTO 2591409 DEL 29 DE ABRIL DE 2014.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 293209/2016 (0).

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: LOS FIDEICOMITENTES, EL FIDUCIARIO, EL BANCO Y EL DEUDOR POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CUARTO PÁRRAGO DE LOS CONSIDERANDOS QUE SE ENCUENTRAN AL INICIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE DICHO PÁRRAGO EN LO SUCESIVO LEA ASÍ:

"QUE PARA FINANCIAR LOS COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I, EL FIDEICOMITENTE PROMOTOR HA CAUSADO QUE EL DEUDOR ADQUIERA CON EL BANCO UN FINANCIAMIENTO INTERINO DE CONSTRUCCIÓN DE HASTA POR LA SUMA DE 21, 993,300.00 CUYO SALDO DEUDOR A CAPITAL EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ SOBREPASAR LA CANTIDAD DE 9, 500,000.00". INSCRITO EL DÍA JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 282906/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS EN PROCESO.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A36D7DE4-26C4-4E6A-8102-583ABB9ABA7C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1821908

283

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 10:29 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402264404



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A36D7DE4-26C4-4E6A-8102-583ABB9ABA7C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Responda a la nota

DIEA-DDEIA-NC-0154-

(ICD) 1706-19

28+



285
B

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0567-1907-19

Para: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 19 de julio de 2019



Por este medio, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II titulado "**URBANIZACIÓN SENDEROS**", cuyo promotor es **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**

Adjuntamos coordenadas impresas y digital en el disco compacto, del polígono aprobado y del polígono a modificar, adicional se solicita que se anexen la cartografía en formato KMZ en el mismo disco compacto.

No. de expediente: **IIF-68-12**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/AP/ych

Adjunto: Coordenadas del polígono aprobado y a modificar.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

286

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Adjunto Coordenadas

Coordenadas del polígono proyecto Senderos Original (aprobado) en UTM zona 17 y datum NAD27:

Coordenadas Proyecto Senderos Original EsIA		
Punto	E	N
1	638172.8556	982395.2685
2	638197.7366	982430.5184
3	638178.0296	982467.6454
4	638187.4876	982534.5224
5	638202.8426	982600.3174
6	638239.3156	982702.7584
7	638281.6736	982702.7584
8	638317.9726	982651.7214
9	638498.3649	982623.6761
10	638572.6738	982582.4339
11	638619.8886	982573.2499
12	638680.5915	982590.1568
13	638706.6760	982658.2173
14	638737.1532	982681.6994
15	638865.3261	982695.2930
16	638830.9486	982660.0624
17	638771.7966	982483.9238
18	638763.2146	982418.8214
19	638762.6650	982269.9690
20	638732.9996	982145.9724
21	638709.9446	982138.2124
22	638550.7020	982196.0962
23	638423.9911	982197.1208
24	638401.6473	982130.9684
25	638207.2076	982036.5364
26	638178.9770	982029.8067
27	638184.2019	982251.9587



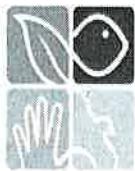
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

281

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Coordenadas del polígono Proyecto Sendero 1 (a modificar) UTM zona 17 y datum WGS84

Coordenadas Proyecto Senderos 1		
Punto	E	N
1	638205	982656
2	638209	982641
3	638205	982626
4	638201	982621
5	638194	982608
6	638192	982595
7	638195	982525
8	638197	982506
9	638203	982459
10	638211	982362
11	638202	982265
12	638195	982210
13	638193	982158
14	638215	982174
15	638220	982183
16	638249	982209
17	638251	982216
18	638267	982233
19	638282	982241
20	638317	982284
21	638362	982321
22	638413	982335
23	638482	982458
24	638491	982482
25	638491	982492
26	638492	982505
27	638498	982538
28	638465	982538
29	638416	982550
30	638376	982571
31	638394	982595
32	638379	982606
33	638335	982632
34	638263	982651



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

288

Tel: (507) 500-0855 Ext. 671516047

Apartado -0843-00793

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0834-2019

C-10315-19.
YCh.

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

D.F.C.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 29 de julio de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0567-1907-19, donde solicita la ubicación geográfica de coordenadas de modificación del polígono del proyecto "Urbanización Senderos", le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con la siguiente superficies:

Sendero Original, superficie de: 29 ha + 4394 m² (polígono color rojo)
Senderos 1, superficie de 8 ha + 8024 m² (polígono color amarillo).

- Estos polígonos poseen una superficie de traslape de aproximadamente 8 ha + 3,044 m².
- El área del polígono del Sendero 1, posee 4,979.59 m², fuera del polígono de Sendero Original.
- Ambos polígonos se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Los polígonos son atravesados por la Quebrada Rodeo.
- El proyecto se localiza dentro de la cuenca hidrográfica N°. 140 (río Caimito).
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los polígonos se están dentro de las categorías Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Pasto, Área Poblada.

Mariel



MIAMBIENTE

289

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado -0843-00793

www.miambiente.gob.pa

- Según al mapa de Capacidad Agrológica, los polígonos se ubican en la categoría Tipo III, (ver mapa adjunto).

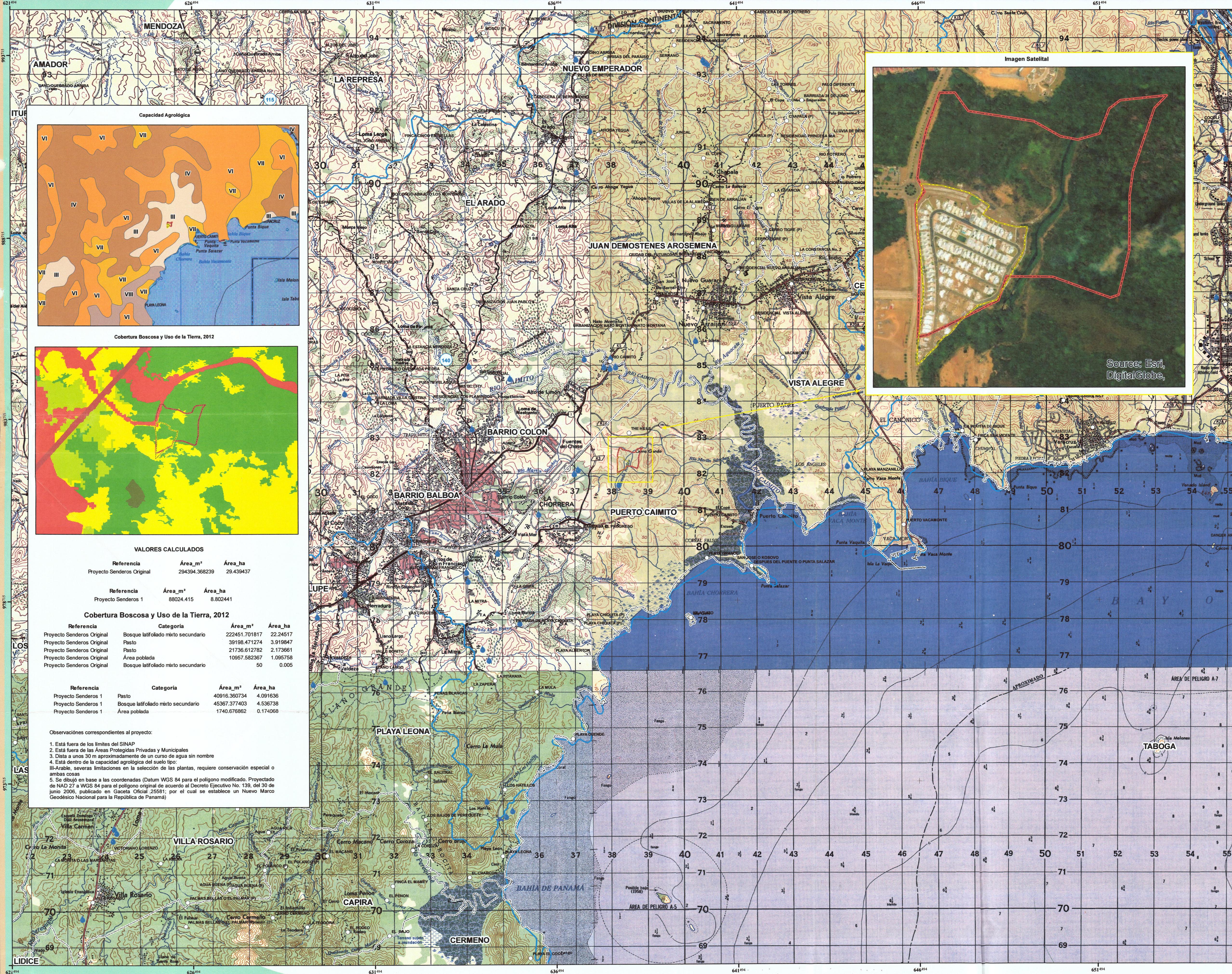
El mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

CP/cp/aj/pb

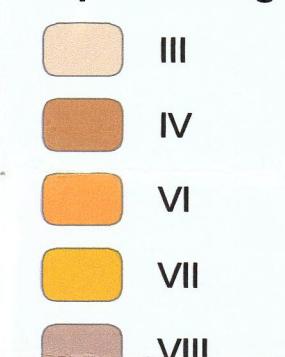
CC: Departamento de Geomática



LEYENDA

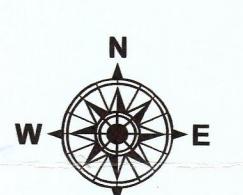
- Lugares Poblados 2010
 - 💧 Concesiones de agua
 - ➡ Sistemas de Agua
 - 🌳 Área Protegida Municipal
 - ◻ Corregimientos
 - ◻ Cuencas hidrográficas
 - ◻ Proyecto Senderos Original
 - ◻ Proyecto Senderos 1

Capacidad Agrológica



Cobertura y Uso de la Tierra 2012

-  Bosque latifoliado mixto secundario
 -  Bosque plantado de latifoliadas
 -  Infraestructura
 -  Pasto
 -  Rastrojo y vegetación arbustiva
 -  Área poblada



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS 84)
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Gestión

Fuente:

- Mapa base 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG).
- Lugares Poblados 2010 (Contraloría)
- Corregimientos 2010 (Contraloría)
- Concesiones de Agua (MiAmbiente)
- Sistemas de Agua (MINSA)
- Capacidad Agrológica (MIDA)
- Cuencas hidrográficas (MiAmbiente)
- Imágenes mapa base (ESRI)
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012 (MiAmbiente)



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

291

Panamá, 29 de agosto de 2019

DIEA-DEEIA-NC-0216-2908-19

Señor
JUAN MANUEL SUAREZ CEDEÑO
Representante Legal
DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.
E. S. D.

Señor Suárez:

RECEPCIONADO
MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 18 de Septiembre de 2019
siendo las 15:1 de la Tarde
notifique por escrito a Juan Manuel
Juán Celino de la presente
documentación Nota de consulta
Bruna Villalba Bruna Villalba G.
Notificador Retirado por
Alicia Villalobos

Le solicitamos la segunda nota de consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACION SENDEROS**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, aprobado mediante la **Resolución DIEORA-IA-253-2012** de 30 de octubre de 2012, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1, de la primera nota de consulta realizada mediante Nota **DEIA-DEEIA-NC-0154-1706-19**, en la cual se solicita las autorizaciones de las fincas 4472 (Propiedad de Hacienda Limón) y 794 (Propiedad de Servicios Fiduciarios y Generales Gala, S.A.) para la modificación del EsIA antes mencionado, indica "[...] La finca N° 794 fue segregada para crear la finca N° 444587 (propiedad de HACIENDA EL LIMÓN), la cual tiene una superficie inicial de 16 ha 1142 m² 23.11 dm² [...]. Este resto libre se crea porque se utiliza aproximadamente 8 Ha para la construcción de Senderos Fase I", por lo antes expuesto se le solicita:
 - Presentar Registro Público de la finca N°444587, certificado de existencia y cédula notariada del representante legal de la empresa propietaria de la finca.
 - Presentar autorización por parte de Hacienda El Limón, S.A. donde Desarrollo El Limón, S.A. puede realizar la modificación al EsIA denominado "Urbanización Senderos".

Además, queremos informarle que, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACP/ych



Panamá, 04 de setiembre de 2019

Excelentísimo
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Por este medio, yo Juan Manuel Suárez Cedeño de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-391-21, en mi calidad de Representante Legal de Desarrollo El Limón, S.A., promotor del proyecto denominado "URBANIZACIÓN SENDEROS", ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, me notifico por escrito de la Nota de Ampliación DEIA - DEEIA - NC-0216 - 2908 - 2019 referente a la modificación al estudio antes mencionado.

A su vez, autorizo a la señora Alicia Villalobos con cédula de identidad 8-740-324, debidamente registrada como Consultora Ambiental por Resolución IRC-098-2008, para retirar dicha solicitud y los documentos relacionados.

Atentamente,

Juan Manuel Suárez Cedeño

Cédula N° 8-391-21

Desarrollo El Limón, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula N° 4-157-725.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de Identificación que se
me presentó.

Panamá,

10 SEP 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





Participación de su voto
18/09/19.

C-10666-19

294



y.Ch

Panamá, 9 de septiembre de 2019

Excelentísimo
Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Ministro:

En respuesta a su nota DEIA-DEEIA-NC-0216-2908-2019 respecto a la evaluación ambiental de la Modificación del Proyecto "URBANIZACIÓN SENDEROS", hacemos entrega del documento de Respuesta de Consulta N°2, con la información solicitada.

Sin otro particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted.

Atentamente,

Juan Manuel Suárez Cedeño
Cédula N° 8-391-21
Representante Legal
Desarrollo El Limón, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

17 SEP 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





295

Registro Público de Panamá

No. 1870297

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.09.09 11:33:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 348835/2019 (0) DE FECHA 05/09/2019.(JR)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 444587 (F)
DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA EL LIMON, S.A. (RUC 263548) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO: EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 11579 DE 27 DE MAYO DE 2015 ANTE NATIVIDAD QUIROS AGUILAR ,NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA HACE CONSTAR QUE: CORRIGE LA ESCRITURA PUBLICA 4957 DE 16 DE MARZO DE 2015, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL TRANSCRIBIR LA CLAUSULA UNDECIMA, LA CUAL DEBE QUEDAR ASI: UNDECIMO: DECLARA EL PROMOTOR, QUE AL APLICAR LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LA FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (444587), DEJARA DE EXISTIR Y EN CONSECUENCIA LOS VALORES Y SUPERFICIES QUE CORRESPONDAN AL RESTO LIBRE DESCrito EN LA CLÁUSULA SEXTA ANTERIOR, DEBERÁN RECAER SOBRE LA FINCA MADRE PH QUE SE CONSTITUYA EN VIRTUD DE LA INCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL P.H. SENDEROS.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 01 DE JUNIO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 225382/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 11:15 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402343619



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 900B9B1C-5A3A-4AD0-83BE-9EBDDA9ACFF9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1873864

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2019.09.16 10:51:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
361651/2019 (0) DE FECHA 16/09/2019
QUE LA SOCIEDAD

HACIENDA EL LIMON S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 263548 (S) DESDE EL VIERNES, 24 DE JULIO DE 1964

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUPITA CALDERON DE LEWIS
SUSCRIPtor: JUAN BAUTISTA ARIAS ARIAS
DIRECTOR: RAMON MANUEL ARIAS CALDERON
DIRECTOR: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ
DIRECTOR: MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA
PRESIDENTE: MANUELA ARIAS DE DE LA GUARDIA
VICEPRESIDENTE: REBECA ARIAS THOMPSON
TESORERO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ
SECRETARIO: IGNACIO MANUEL ARIAS YANIZ
DIRECTOR: JAIME ALBERTO ARIAS CALDERON
DIRECTOR: REBECCA ARIAS THOMPSON
DIRECTOR: JOSE RAMON ARIAS
DIRECTOR: JUAN ARIAS ZUBIETA
DIRECTOR: DEBORAH ARIAS DE ARIAS
DIRECTOR: GUILLERMO ARIAS THOMPSON
SUBSECRETARIO: TATIANA FABREGA DE VARELA
AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ
PERSONA CON DERECHO A FIRMA: MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA Y REBECCA ARIAS THOMPSON
FACULTADES: AUTORIZACION

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Oficina del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157425,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 17 SEP 2019

[Handwritten signatures]
Testigos *[Handwritten signatures]* Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Oficina del Circuito de Panamá

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE NOVECIENTAS (900) ACCIONES, TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:50 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402355369



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B49DB8F4-CEBE-4629-8DE8-B6ABC97151E5

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá - (507)501-6000

297



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No 4-157-425

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 17 SEP 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS
Notario Público Décimo



298

Panamá, 13 de septiembre de 2019

SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE

Respetados señores:

Por este medio, la suscrita, **Manuela C. Arias Zubieta de de La Guardia**, con cédula de identidad personal N° 8-91-96, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **Hacienda El Limón, S.A.**, inscrita en el folio 263548, Propietaria de la finca N° 444587 con código de ubicación 8617, de la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en el Distrito de La Chorrera con un área de 79,468.9280 m², autorizo a la sociedad **Desarrollo El Limón, S.A.**, para que desarrolle la modificación del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado "**Urbanización Senderos**".

La modificación, a que hace referencia esta nota, consiste en cambiar el alcance del Estudio de Impacto Ambiental "Urbanización Senderos" mediante exclusión de la finca 444587 con código de ubicación 8617, propiedad de Hacienda El Limón, S.A. la cual no pertenece al proyecto Senderos 1 constituido actualmente como un PH.

Cualquier aclaración adicional a sus órdenes.

Atentamente,

Manuela C. Arias Zubieta de de La Guardia

Representante Legal

HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

C.I.P. N° 8-91-96



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de la identificación que se me presentó.

17 SEP 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



299

Respuesta de 2da
nota de consulta
(ICD)



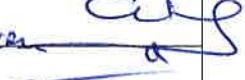
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

300

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO

Tema: Modificación al EIA "Urbanización Soneros"
Lugar: Oficina DEEIA
Fecha: 17/10/19
Hora: 2:00 pm.

1. Participantes:

NOMBRE	CARGO	CONTACTO (CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO)	FIRMA
Alicia Villalobos	8-740-324	alicia.villalobos@grupomega.com	
Dgny Batista	8-822-2181	obatista@vlggroup.com	
Manrique Chavaria	E-8-128315	manrique.chavaria@grupomega.com	
Yajaira Chung	Min Ambiente	ychang@mambiente.gob.pe	
Cristobal Miranda	Abogada	cmiranda@mambiente.gob.pe	
Anahí Castillo	Jefa DEEIA	bcastillero@mambiente.gob.pe mambiente.gob.pe	

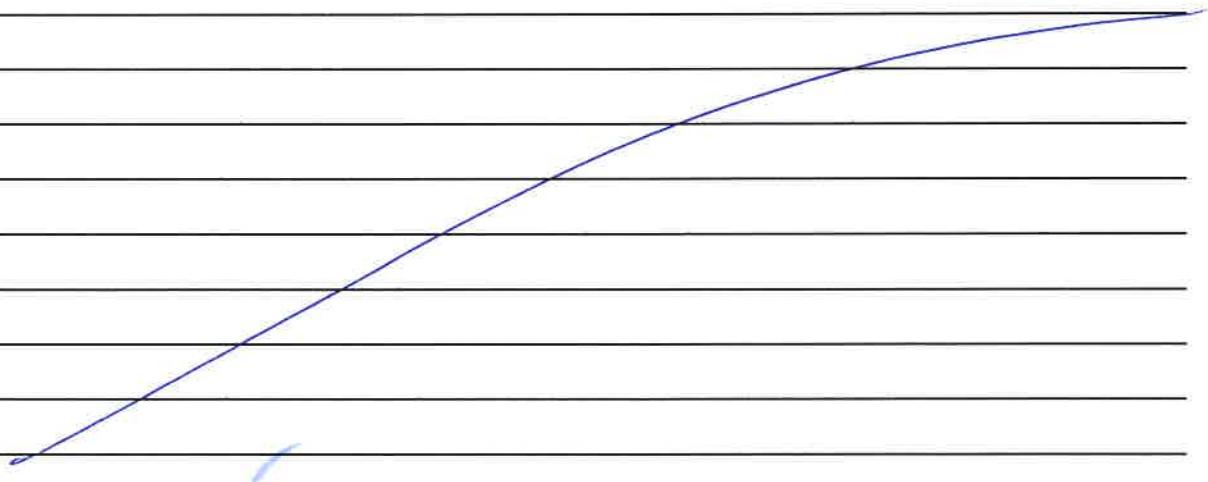
2. Temas tratados

- Autorización por parte del propietario del PTH (por fiduciarios) ^{Titular}
- Utilización de la PTAR en la fase ya construida. (doble aprobación)
- Superficie total que solicita en la modificación. ^{en el EIA}

3. Observaciones

4. Conclusiones y Recomendaciones:

Por parte de la promotora, en seguimiento a la reunión sostenida, entregarán la información sost consultada, la cual ya se encuentra en diferentes partes del ESTA apilado, a excepción de la autorización de titular.



Panamá, 6 de noviembre de 2019

302

y. Ch

15/NOV/2019 11:56AM
DEIA
AMBIENTE

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

En seguimiento a la reunión sostenida el día 17 de octubre de 2019 en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto a la Modificación del proyecto Urbanización Senderos, tenemos a bien entregar la siguiente información, a lo cual nos comprometimos en el acta levantada.

1. **Área total del proyecto modificado:** El proyecto Urbanización Senderos constaba de una superficie de 29 hectáreas; la Modificación de Urbanización Senderos ha solicitado que la superficie sea de 88,027 m² (8 Ha 8027 m²).
2. **Coordenadas de la PTAR que se mantiene del proyecto original:** El proyecto Urbanización Senderos tenía aprobados 3 sitios para construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Para la modificación del proyecto, la planta que se mantiene está en las coordenadas:

Tabla N°1 Coordenadas de la PTAR – UTM 17 Norte y Datum WGS84

Este	Norte
638466	982534
638464	982493
638477	982479
638490	982480
638498	982535

3. La finca sobre la cual se desarrolló Urbanización Senderos, actualmente constituida en Propiedad Horizontal (Folio Real N° 30135962), tiene como titular del derecho de propiedad a la entidad BG Trust, INC. Adjuntamos la nota de autorización de esta entidad a la sociedad Desarrollo El Limón, S.A., para que realice la modificación al Estudio de Impacto Ambiental al proyecto denominado “Urbanización Senderos”.

Sin otro particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted.

Atentamente,

Juan Manuel Suárez Cedeño

Cédula N° 8-391-21

Representante Legal-Desarrollo El Limón, S.A.





1 de noviembre de 2019

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

Respetados señores:

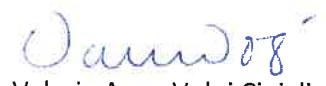
Quienes suscribimos, **MICHELLE NÚÑEZ OLIVARES**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, banquera, vecina de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-455-151 y **VALERIE ANNE VOLOJ CINIGLIO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, banquera, vecina de la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-707-97, actuando conjuntamente en nombre y representación de **BG TRUST, INC.**, sociedad anónima con licencia para ejercer el negocio de fideicomisos, otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público a la Ficha cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez (444710), Documento quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta (558830) de la Sección de Mercantil, debidamente autorizadas para este acto en su condición de Apoderadas Generales, tal como consta en la misma Ficha cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez (444710), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, actuando no a título personal sino en calidad de Fiduciario del Fideicomiso Proyecto Senderos, inscrito a la Ficha FID tres mil seiscientos seis (FID 3606), Documento dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos nueve (2591409), de la sección de Mercantil del Registro Público, y titular de la Finca 30135962 con Código de Ubicación 8617, ubicada en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, por este medio autorizamos a la sociedad **Desarrollo El Limón, S.A.**, a fin de que gestione la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto denominado "**Urbanización Senderos**", de manera que este Estudio solo contemple la Fase I del mencionado proyecto.

Atentamente,

BG TRUST, INC. – Fiduciario


Michelle Núñez Olivares
Apoderada General




Valerie Anne Voloj Ciniglio
Apoderada General

305



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS, Notario
Público Décima del Circuito de Panamá con Cédula
No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 13 NOV 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS
Notario Público Décimo





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-425,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 13 NOV 2019

Testigos

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTOS
Notario Público Décimo





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 853-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

13229 - 2015

COPIA
ESCRITURA No. 11159 11,759 DE 31 DE Agosto AGOSTO DE 20 15

POR LA CUAL:

EL SEÑOR RAÚL ALEMÁN ZUBIETA SUSTITUYE PARCIALMENTE EL PODER
QUE LE TIENE CONFERIDO BG TRUST, INC., EN LAS PERSONAS DE MICHELLE
NUÑEZ OLIVARES Y VALERIE ANNE VOLOJ CINIGLIO.

Dellamia Túnón
9-708-1377

1 de revocación. -----
2 SEGUNDO: Declara el compareciente que en virtud de lo anterior sustituye el poder general que
3 le tiene conferido BG TRUST, INC., en la persona de MICHELLE NUÑEZ OLIVARES,
4 portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y cinco-
5 ciento cincuenta y uno (8-455-151), y en la persona de VALERIE ANNE VOLOJ CINIGLIO,
6 portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos siete-noventa y siete (8-
7 707-97), ambas actuando conjuntamente, para que puedan en nombre y representación de la
8 expresada sociedad, ejercer las siguientes facultades: -----
9 Uno (1-). Para que administren y gobiernen los bienes de todas clases, ya sean muebles,
10 inmuebles, semoviente, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o
11 adquiera en el futuro. -----
12 Dos (2-). Para que cobren y perciban de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas
13 o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la
14 sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres,
15 créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes. -----
16 Tres (3-). Para que den y tomen en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el
17 precio y condiciones que tengan por conveniente; y para que rescindan toda clase de contratos
18 cuando lo consideren procedente. -----
19 Cuatro (4-). Para que tomen y rindan cuentas de todas clases, las examinen, aprueben o
20 impugnen y perciban y satisfagan los alcances que resulten de las mismas. -----
21 Cinco 5-. Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en
22 bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases,
23 recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y
24 suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con
25 dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación
26 alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos. -----
27 Seis (6-). Para que por cualquier concepto puedan librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar,
28 pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en
29 cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda
30 clase de documentos de crédito y de valores, -----

- 1 extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tengan a bien pactar,
2 abonen y perciban el importe de dichas operaciones, y acepten y otorguen los recibos.
3 resguardos y cartas de pago del caso. - - - - -
- 4 Catorce (14-). Constituyan, modifiquen, prorroguen, liquiden y disuelvan sociedades mercantiles
5 y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacien las bases
6 por las cuales deberán regirse, suscriban acciones, las representen y perciban sus productos y,
7 oportunamente, nombren administradores, liquidadores y peritos. - - - - -
- 8 Quince (15-). Tomen posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que
9 correspondan a la sociedad, soliciten y concedan quitas y esperas, celebrando convenios de pago
10 con acreedores y deudores y transijan toda clase de créditos, derechos y acciones. - - - - -
- 11 Dieciséis (16-). Ejerciten todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se
12 celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levanten actas para hacer constar hechos, y hagan
13 requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las
14 cantidades que se consignen a favor de la sociedad. - - - - -
- 15 Diecisiete (17-). Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de
16 Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.
- 17 Dieciocho (18-). Para que celebren toda clase de actos y contratos no especificados en este
18 Poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y
19 personales, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas
20 concedentes. - - - - -
- 21 Diecinueve (19-). Para que estén investidos de todas las facultades que formen parte de los
22 poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usarán las
23 siguientes: - - - - -
- 24 (i) Para que la representen, asistan y defiendan en todos los pleitos, causas o negocios civiles y
25 criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios,
26 diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos,
27 con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los
28 requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retráctos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas
29 las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga
30 interés en la actualidad o en lo adelante se le ofrezcan, ya como demandante, demandada o en

- extraordinarios que procedan para que desistan y se separen de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que se allanen, aparten o separen, cuando lo crean conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pidan la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pidan, promuevan y practiquen todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna. -----
- Veinte (20-). Para que cuando lo estimen conveniente o necesario otorguen y suscriban toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerden, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad. -----
- Veintiuno (21-). Para que representen a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tomen cualquier acción y suscriban los documentos que consideren convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las ofertas. -----
- Veintidós (22-). Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renuncias, pactos y requisitos que tengan por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.
- Veintitrés (23-). Firmar protocolos de liberación de gravámenes constituidos a favor de BG TRUST, INC., en su calidad de Fiduciario. Solicitar en bancos de la localidad, apertura, renovación o cancelación de cuentas y/o depósitos a plazo, en su calidad de Fiduciario, cuando el cliente o los contratos lo requieren. Firmar autorizaciones para acceso a banca electrónica en las cuentas fiduciarias establecidas, en su calidad de Fiduciario. -----
- Veinticuatro (24-). Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tengan a bien designar y revoquen dichas sustituciones cuando lo consideren oportuno. -----
- TERCERO: Declara EL COMPARCIENTE que la sustitución parcial de poder que hace

1 vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron
2 conforme, le impartieron su aprobación, y para constancia la firman todos por ante mí, el
3 Notario, que doy fe.-----
4 Esta escritura lleva el número once mil ciento cincuenta y nueve 11,159=====
5 (Fdos.) RAUL ALEMAN ZUBIETA
6 CARMEN RODRIGUEZ DIOGENES RAMON AROSEMENA
7 -RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO
8 DE PANAMA- CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y
9 FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA AL TREINTA Y UNO
10 (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-----

11 Esta escritura lleva un total de 8 caras.



LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MEMORANDO-DEEIA-0896-1911-2019

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 19 de noviembre de 2019



En seguimiento al MEMORANDO-DIAM-0834-2019, recibido el 06 de agosto de 2019, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II titulado “URBANIZACIÓN SENDEROS”, cuyo promotor es DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjuntamos las coordenadas de la PTAR en UTM y Datum WGS-84

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	638466	982534
2	638464	982493
3	638477	982479
4	638490	982480
5	638498	982535

Nº de expediente: IIF-68-12

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/ych

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>Paula</i>	
Por:	<i>20-11-19</i>
Fecha:	<i>20-11-19</i>
Hora:	<i>11:37</i>

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0895

www.mambiente.gob.pa

República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793, Albrook, Apartado 0843-00793, Albrook, Autopista
2/01/2019 10:17 AM

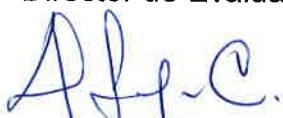
MEMORANDO-DIAM-1166-2019

y.Oh.

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De:

Diana Laguna
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.



Fecha:

Panamá, 25 de noviembre de 2019

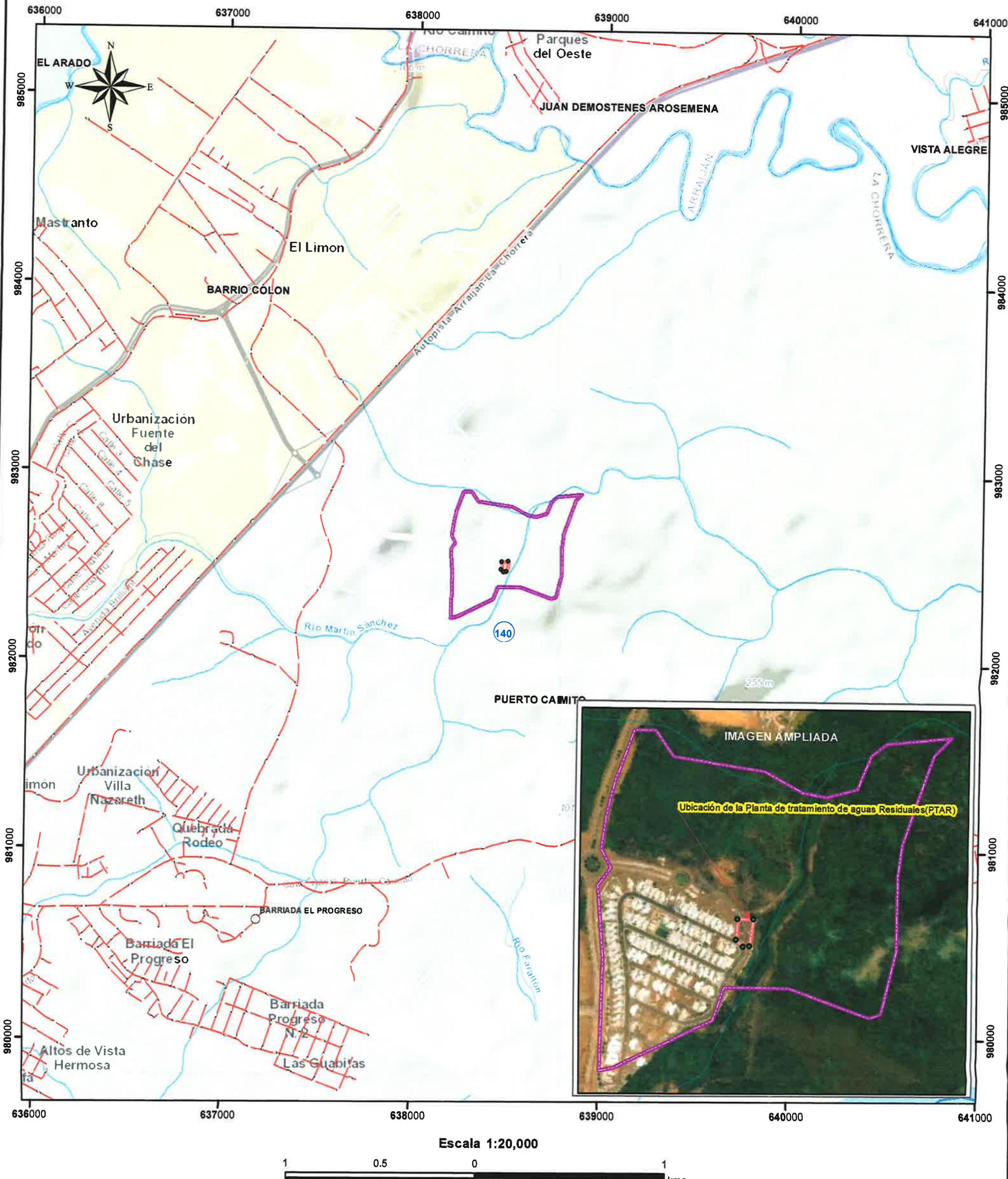
En respuesta al memorando DEIA-0896-1911-19, donde solicita la incorporación de coordenadas de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), como parte del proyecto "Urbanización Senderos", le informamos que con los datos proporcionados se forma un polígono de 0 ha + 1,519. 5 m², que se encuentra dentro del área del proyecto referido al memorando DEIA-0567-1907-19.

Adjuntamos mapa ilustrativo.

DL/cp/jm/pb

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO
UBICACION DE POLIGONO



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Drenajes
- Red_Carreteras
- Cuenca 140 Río Caimito
- PTAR 0 ha + 1519.5 mts2
- Polígono Senderos, en Seguimiento al DEIA 0567_1907_19
(No se encuentra dentro del SINAP)

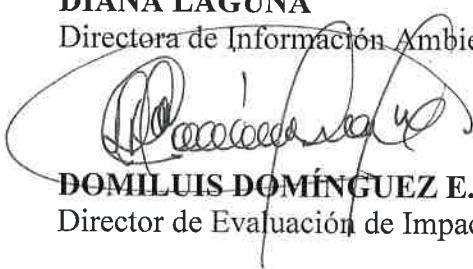
Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente

344

MEMORANDO-DEEIA-0948-0612-2019

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas en seguimiento al MEMORANDO-DIAM-1166-2019

FECHA: 06 de diciembre de 2019



En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-1166-2019**, recibido el 02 de diciembre del presente año, el cual verifica las coordenadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del proyecto “*Urbanización Senderos*”, no anexaron las coordenadas de “*Senderos 1*” solicitas en seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-0834-2019**.

Por lo antes mencionado, se le solicita que incorpore en el mapa ilustrativo adjuntado en el **MEMORANDO-DIAM-1166-2019**, las coordenadas de “*Senderos 1 (polígono color amarillo)*” indicado en el **MEMORANDO-DIAM-0834-2019**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **IIF-68-12**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/A/P/ych

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Pedro</i>
Fecha:	<i>6-12-19</i>
Hora:	<i>1:45</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

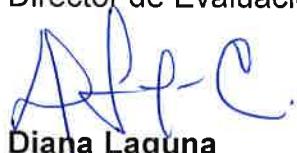
Apartado 0843-00793, Albrook, Ancón.

MEMORANDO – DIAM-1220-2019

Para:

Domiluis Domínguez E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 23 de diciembre de 2019



En respuesta a memorando DEEIA-0948-0612-2019, donde solicita la incorporación de datos del Proyecto "Urbanización Senderos", le informamos lo siguiente:

Se ha anexado al mapa los datos del Memorando DEIA-0567-1907-19 y del Memorando DEIA-0896-1911-19, como lo solicito.

Adj.: mapa.

DL/aodgc/xs/pb

CC: Departamento de Geomática.

DEIA

MINISTERIO

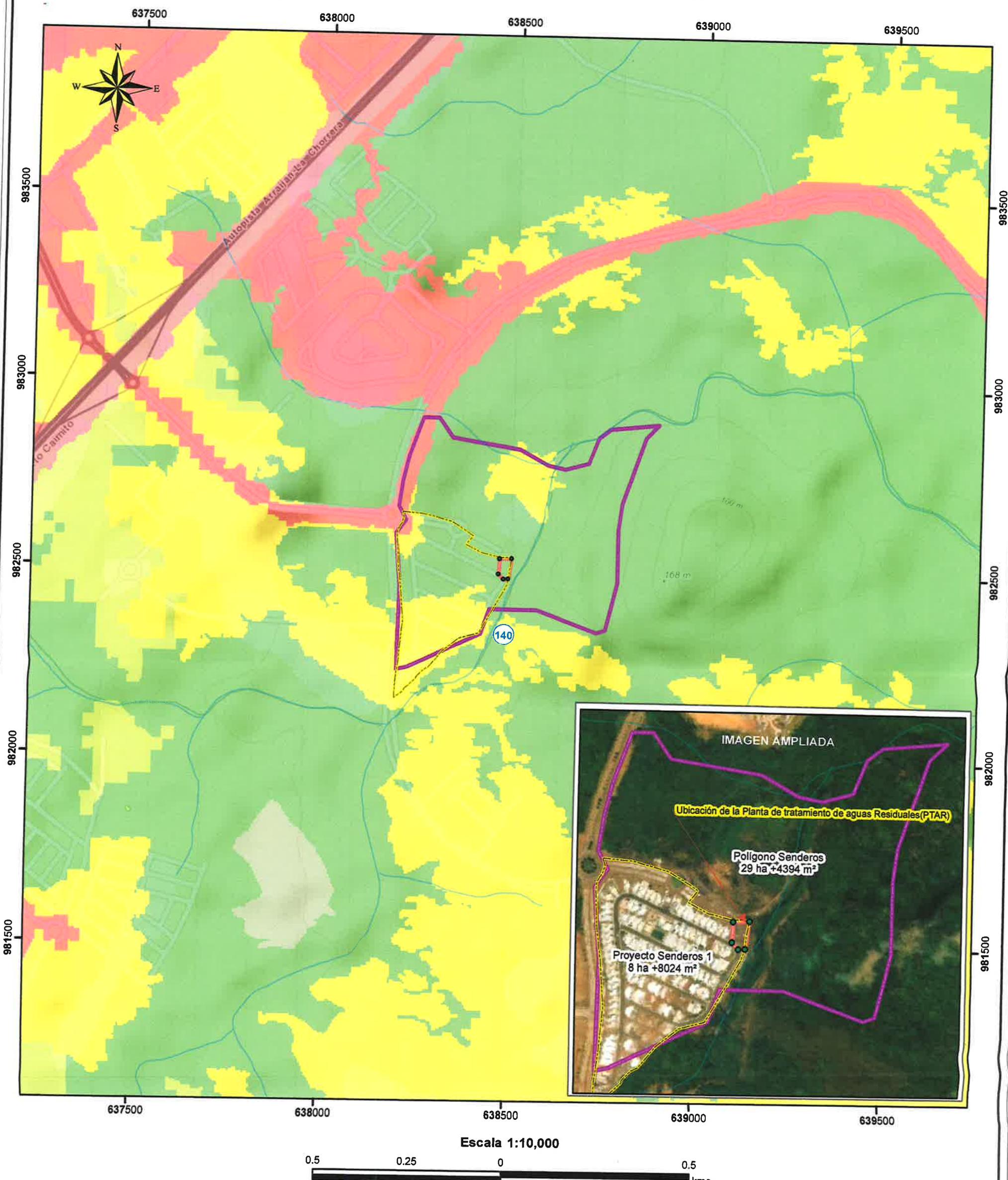
26/DIC/2019 8:26AM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA
CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO
UBICACION DE POLIGONO



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Drenajes
- Red_Carreteras
- Proyecto Senderos 1
- Polígono Senderos, en Seguimiento al DEIA 0567_1907_19
- PTAR 0 ha + 1519.5 mts²
- (No se encuentra dentro del SINAP)

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Pasto
 - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente

1/16

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL****I. DATOS GENERALES**

FECHA:	16 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	URBANIZACIÓN SENDEROS
PROMOTOR:	DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** de 30 de octubre de 2012, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto “URBANIZACIÓN SENDEROS”, promovido por la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN MANUEL SUÁREZ CEDEÑO**, portador de la cédula de identidad personal N°8-391-21, el cual consistía en desarrollar cuatrocientos cincuenta (450) lotes residenciales que tienen una superficie aproximadamente de trescientos (300) metros cuadrado. Además, se contempla la construcción de un puente para acceder a la etapa dos (2) y la rectificación del río Martín Sánchez; el proyecto se desarrollará en una superficie de veinte y nueve (29) hectáreas, en la Finca N°4472 Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la Finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad (ver fojas 170 a la 173 del expediente administrativo).

El día 12 de abril de 2019, la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**, a través de su Representante Legal, **JUAN MANUEL SUÁREZ CEDEÑO**, portador de la cédula de identidad personal N°8-391-21, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN SENDEROS”, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-253-2012** del 30 de octubre de 2012, la cual consiste en reducir el original del proyecto de 29 hectáreas a 8 hectáreas 8027 m² lo que actualmente ocupa la Fase Senderos I, cuya construcción equivale a ciento cincuenta (150) lotes residenciales que tienen una superficie aproximada de trescientos (300) metros cuadrados. La rectificación del río Martín Sánchez. La construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para el manejo de los residuos líquidos; el proyecto se desarrollará en la Finca N° 4472, Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la Finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad. (ver fojas 174 a la 251 y 302 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0287-1604-19** del 16 de abril de 2019, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicar si el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra vigente, para dar continuidad con el trámite de modificación (ver foja 254 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0286-1604-19** del 16 de abril de 2019, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar el polígono aprobado del EsIA y del polígono a modificar (ver foja 255 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-192-2019**, recibido el 26 de abril de 2019, **DIVEDA**, informa lo siguiente: “Que mediante Informe Técnico N°062-17, del 06 de abril de

2017 la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica: •Iniciamos recorrido en campo al proyecto, el mismo consta de tres (3) tres fases, etapa I posee un 75% de avance, y la II y III 0% de avance. •A la fecha el proyecto tiene cincuenta cuatro (54) casas entregadas y cuarenta y cuatro (44) en construcción de las cuales trece (13) con permiso de ocupación. Dado que durante inspección técnica se verificó que el promotor Desarrollo El Limón, S.A. dio inicio a la ejecución del proyecto denominado "Urbanización Sendero", informamos que la Resolución DIEORA-IA-253-2012, del 30 de octubre de 2012, se encuentra vigente." (ver foja 256 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0437-2019**, recibido el 29 de abril de 2019, DIAM informa lo siguiente: "• Los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con las siguientes superficies: Área de la resolución (34 ha + 9,219.32 m²), Área del sendero (8 ha + 8,026.50 m²). [...]. • El área del polígono del Sendero, posee 6,117.81 m², fuera del polígono de la Resolución [...]" (ver fojas 257 a la 260 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19** del 17 de junio de 2019, debidamente notificada el 24 de junio de 2019, se le solicitó al promotor presentar las autorizaciones de los dueños de las fincas 4472 y 794, a la promotora (Desarrollo El Limón, S.A.) para desarrollar la modificación al EsIA y presentar las coordenadas correspondientes al alcance del polígono aprobado y el área a modificar (ver fojas 261 a la 263 del expediente administrativo).

Mediante **Nota S/N**, recibida el 16 de julio de 2019, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19** del 17 de junio de 2019 (ver fojas 268 a la 284 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0567-1907-19** del 19 de julio de 2019, se le solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar cartografía para determinar la ubicación del polígono del estudio aprobado y la modificación al EsIA (ver fojas 285 a la 287 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0834-2019**, recibido el 06 de agosto de 2019, DIAM, informa lo siguiente: "Los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con la siguiente superficies: Sendero Original, superficie de 29 ha+4394 m². Sederos 1, superficie de 8 ha+8024 m². [...]" (ver fojas 288 a la 290 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0216-2908-19** del 29 de agosto de 2019, debidamente notificada el 18 de septiembre de 2019, se solicitó al promotor presentar registro público de la finca N°444587, certificado de existencia, cédula del representante legal y autorización de la empresa propietaria de la finca a la promotora para el desarrollo de la modificación al EsIA (ver fojas 291 a la 293 del expediente administrativo).

Mediante **Nota S/N**, recibida el 19 de septiembre de 2019, el promotor hace entrega de la segunda información complementaria solicitada mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0216-2908-19** del 29 de agosto de 2019 (ver fojas 294 a la 299 del expediente administrativo).

Mediante **Nota S/N**, recibida el 15 de noviembre de 2019, el promotor entrega la siguiente información el cual indica el área total del proyecto modificado, las coordenadas de la PTAR que se mantiene del proyecto original y autorización del titular de la propiedad horizontal (ver fojas 302 a la 311 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0896-1911-2019** del 19 de noviembre de 2019, se le solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar cartografía para determinar la ubicación de la PTAR de la modificación al EsIA (ver foja 312 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1166-2019**, recibido el 02 de diciembre de 2019, **DIAM** informa “[...] con los datos proporcionados se forma un polígono de 0 ha + 1,519.5 m², que se encuentra dentro del área del proyecto [...]” (ver fojas 313 a la 314 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0948-0612-2019**, del 06 de diciembre de 2019, se le solicita a DIAM, incorporar en el mapa ilustrativo adjuntado en el **MEMORANDO-DIAM-1166-2019**, las coordenadas del polígono de la modificación (ver foja 315 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1220-2019**, recibido el 26 de diciembre de 2019, **DIAM**, informa lo siguiente “Se ha anexado al mapa los datos del Memorando DEIA-0567-1907-19 y del Memorando DEIA-0896-1911-19, como lo solicito.” (ver fojas 316 y 317 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado “**URBANIZACIÓN SENDEROS**”, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** del 30 de octubre de 2012, se advierte que la misma consiste en:

- La modificación al EsIA aprobado, consiste en reducir el original del proyecto de 29 hectáreas a 8 hectáreas 8027 m² lo que actualmente ocupa la Fase Senderos I, cuya construcción equivale a ciento cincuenta (150) lotes residenciales que tienen una superficie aproximada de trescientos (300) metros cuadrados. La rectificación del río Martín Sánchez. La construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para el manejo de los residuos líquidos; el proyecto se desarrollará en la Finca N° 4472, Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la Finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad.

Cabe resaltar algunos de los puntos relevantes durante la evaluación de la modificación:

- El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN SENDEROS**”, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-253-2012** del 30 de octubre de 2012, consistía en la construcción de cuatrocientos cincuenta (450) lotes residenciales que tienen una superficie aproximada de trescientos (300) metros cuadrados. Además, se contempla la construcción de un puente para acceder a la etapa dos (2) y la rectificación del río Martín Sánchez, los residuos líquidos serán tratados mediante una planta de tratamiento; el proyecto se desarrollará en una superficie de veintinueve (29) hectáreas, en la Finca N° 4472, Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la Finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad.
- La verificación de las coordenadas del polígono aprobado, realizadas por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) ahora DIAM, mediante **MEMORANDO-DASIAM-437-12**, solamente indicó la ubicación el proyecto

y no la superficie del polígono del Estudio de Impacto Ambiental aprobado (ver foja 32 y 33 del expediente administrativo).

- Mediante **MEMORANDO-DIAM-0437-2019**, DIAM, informa que la superficie del polígono a desarrollar (Resolución de aprobación) es de 34 Ha + 9219.32 m² (ver fojas 257 a la 260 del expediente administrativo), por lo que difiere del área aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** del 30 de octubre de 2012 (29 hectáreas), por lo cual se solicitó al promotor presentar las coordenadas correspondientes al polígono a desarrollar en una superficie de veintinueve (29) hectáreas.
- El promotor presentó mediante Nota sin número recibida el 16 de julio de 2019 las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS-84:

Coordenadas de la Modificación (Proyecto Sendero 1 – 8 Ha 8027 m ²)		
Punto	E	N
1	638205	982656
2	638209	982641
3	638205	982626
4	638201	982621
5	638194	982608
6	638192	982595
7	638195	982525
8	638197	982506
9	638203	982459
10	638211	982362
11	638202	982265
12	638195	982210
13	638193	982158
14	638215	982174
15	638220	982183

El resto de las coordenadas del polígono de la modificación, se encuentran en la foja 275 del expediente administrativo.

- Las coordenadas del polígono aprobado (presentadas por el promotor) versus el área a modificar fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DIAM-0834-2019**, el cual informa que Sendero Original (polígono aprobado) posee una superficie de 29 Ha + 4394 m² y Senderos 1 (polígono de la modificación) posee una superficie de 8 Ha + 8024 m². Adicional informa “*Estos polígonos poseen una superficie de traslape de aproximadamente 8 ha + 3,044 m². El área del polígono Sendero 1, posee 4,979.59 m², fuera del polígono de Sendero Original*” (ver fojas 288 a la 290 del expediente administrativo).

En referencia a lo antes señalado se puede indicar lo siguiente:

- Mediante Nota sin número recibida el 16 de julio de 2019, el promotor indica “*En la Resolución de Aprobación de Urbanización Senderos DIEORA-IA-092-2013 de 10 de mayo de 2013 se colocaron 8 coordenadas del proyecto; sin embargo, el estudio de impacto ambiental había provisto 27 coordenadas (Anexos 2 del EsIA) [...]*” (ver fojas 273 y 274 del expediente administrativo). Es importante aclarar que la Resolución indicada por el promotor en la respuesta aclaratoria (**DIEORA-IA-092-2013 de 10 de mayo de 2013**) no corresponde a la Resolución de aprobación (**DIEORA IA-253-2012 de**

30 de octubre de 2012), no obstante, la información indicada es en relación al EsIA aprobado por el cual se está realizando la modificación.

- Mediante **MEMORANDO-DIAM-0834-2019**, DIAM, verifica las coordenadas aportadas por el promotor, el cual informa que Sendero original (polígono aprobado) posee una superficie de 29 Ha + 4394 m² (ver foja 288 del expediente administrativo), por lo cual la superficie aprobada mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** del 30 de octubre de 2012 es de 29 ha + 4394 m².
- La línea base de la superficie de 4,979.59 m², ubicada fuera del polígono aprobado, fue evaluado en su momento en el EsIA puesto que dicha área se ubica colindante al bosque de galería del Río Martín Sánchez, donde se realizó la rectificación del río (inventario forestal – bosque de galería del Anexo 5 del EsIA). Actualmente es un área intervenida que posee infraestructuras, asociadas al desarrollo del proyecto.
- En cuanto al tratamiento de aguas residuales, en el EsIA se indicaba que los residuos líquidos serán tratados mediante una planta de tratamiento (ver página 35 del EsIA). Cabe resaltar que en la Resolución de aprobación no indicaba la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, mediante Nota sin número, recibida el 15 de noviembre de 2019, el promotor presentó voluntariamente las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (ver foja 302 del expediente administrativo), las cuales son las siguientes:

Coordenadas UTM, Datum WGS-84 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		
1	638466	982534
2	638464	982493
3	638477	982479
4	638490	982480
5	638498	982535

Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DIAM-1220-2019**, el cual se observa en su mapa ilustrativo que la misma está ubicada dentro del polígono de la modificación (ver fojas 316 y 317 del expediente administrativo).

Mediante Nota S/N recibida el 16 de julio de 2019, el promotor da respuesta a la nota **DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19**, indicando que “[...] La finca N° 794 fue segregada para crear la finca N°444587 (propiedad de HACIENDA EL LIMÓN), la cual tiene una superficie inicial de 16 ha 1142 m² 23.11 dm² y un resto libre de 7 ha 9468 m² 92.8 dm². Este resto libre se crea porque se utiliza aproximadamente 8 Ha para la construcción de Senderos Fase 1. Sobre la finca 444587 se inscribe la Propiedad Horizontal con Folio Real 30135962 del P.H. Senderos. Este P.H. es la etapa Senderos I, ya construida, y la cual se encuentra en el Registro Público como una Propiedad a favor de BG TRUST, INC (por fideicomiso).” (ver fojas 268 a la 272 y 295 a la 298 expediente administrativo). Por lo que, el proyecto “Urbanización Senderos” quedará con una superficie de 8 hectáreas 8027 m² sobre la finca N° 30135962 (Propiedad Horizontal) cuyo propietario de BG TRUST, INC (por fideicomiso), el cual da autorización para el uso de la misma. (ver foja 304 a la 311 del expediente administrativo)

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En adición a los compromisos contemplados en el Estudio de Impacto ambiental el promotor tendrá que:

- a. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.

IV. CONCLUSIONES

1. Luego de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** de 30 de octubre de 2012. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**URBANIZACIÓN SENDEROS**”, promovido por la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**; y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-253-2012**, del 30 de octubre de 2012.



R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 17 de enero de 2020

Para : Asesoría Legal (Yarelis)

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo IIF-68-12 que consta de 323 fojas, el cual contiene la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "URBANIZACIÓN SENDEROS", promovido por DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.

Atte.

DDE/ACP/ych



Yarelis
17/1/2020
3:36

MEMORANDO-DEIA-026-2020

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba la modificación del EsIA, del proyecto denominado: **URBANIZACIÓN SENDEROS**.

FECHA: 28 de enero de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba la modificación del EsIA, Categoría II del proyecto denominado **URBANIZACIÓN SENDEROS** cuyo promotor es **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-68-12 (2 Tomos con un total de 323 fojas)

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEIVED
POR: _____
FECHA: 28/01/2020
DESPACHO DEL MINISTRO

Altbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 003- 2020
De 28 de enero de 2020

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **URBANIZACIÓN SENDEROS**, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-253-2012 del 30 de octubre de 2012.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** de 30 de octubre de 2012, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **URBANIZACIÓN SENDEROS**, promovido por la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN MANUEL SUÁREZ CEDEÑO**, portador de la cédula de identidad personal N°**8-391-21**, el cual consistía en desarrollar cuatrocientos cincuenta (450) lotes residenciales que tienen una superficie aproximadamente de trescientos (300) metros cuadrado. Además, se contempla la construcción de un puente para acceder a la etapa dos (2) y la rectificación del río Martín Sánchez; el proyecto se desarrollará en una superficie de veinte y nueve (29) hectáreas, en la Finca N°4472 Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la Finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad (fs. 170-173);

Que el día 12 de abril de 2019, la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**, a través de su Representante Legal, **JUAN MANUEL SUÁREZ CEDEÑO**, portador de la cédula de identidad personal N°**8-391-21**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN SENDEROS**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-253-2012** del 30 de octubre de 2012, la cual consiste en reducir el original del proyecto de 29 hectáreas a 8 hectáreas 8027 m² lo que actualmente ocupa la Fase Senderos I, cuya construcción equivale a ciento cincuenta (150) lotes residenciales que tienen una superficie aproximada de trescientos (300) metros cuadrados. La rectificación del río Martín Sánchez. La construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para el manejo de los residuos líquidos; el proyecto se desarrollará en la Finca N° 4472, Tomo 98, Folio 426, Rollo 32024, Documento 4 y la Finca N° 794, Tomo 15, Folio 198, Rollo 25525, Documento 2 de la sección de la propiedad (ver fojas 174 a la 251 y 302 del expediente administrativo). La modificación del proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS-84:

Coordinadas de la Modificación (Proyecto Sendero 1 – 8 Ha 8027 m ²)		
Punto	E	N
1	638205	982656
2	638209	982641
3	638205	982626

4	638201	982621
5	638194	982608
6	638192	982595
7	638195	982525
8	638197	982506
9	638203	982459
10	638211	982362
11	638202	982265
12	638195	982210
13	638193	982158
14	638215	982174
15	638220	982183

Coordenadas UTM, Datum WGS-84 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		
1	638466	982534
2	638464	982493
3	638477	982479
4	638490	982480
5	638498	982535

El resto de las coordenadas del polígono de la modificación, se encuentran en la foja 275 del expediente administrativo.

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0287-1604-19** del 16 de abril de 2019, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicar si el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra vigente, para dar continuidad con el trámite de modificación (f.254);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0286-1604-19** del 16 de abril de 2019, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar el polígono aprobado del EsIA y del polígono a modificar (fs.255);

Que mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-192-2019**, recibido el 26 de abril de 2019, **DIVEDA**, informa que la Resolución DIEORA-IA-253-2012, del 30 de octubre de 2012, se encuentra vigente (f.256);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0437-2019**, recibido el 29 de abril de 2019, DIAM informa que los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con las siguientes superficies: Área de la resolución (34 ha + 9,219.32 m²), Área del sendero (8 ha + 8,026.50 m²). Por otro lado, indican que el área del polígono del Sendero, posee 6,117.81 m², fuera del polígono de la Resolución (fs.257-260);

Que mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19** del 17 de junio de 2019, debidamente notificada el 24 de junio de 2019, se le solicitó al promotor presentar las autorizaciones de los dueños de las fincas 4472 y 794, a la promotora (Desarrollo El Limón, S.A.) para desarrollar la modificación al EsIA y presentar las coordenadas correspondientes al alcance del polígono aprobado y el área a modificar (fs.261-263);

Que mediante **Nota S/N**, recibida el 16 de julio de 2019, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0154-1706-19** del 17 de junio de 2019 (fs. 268-284);

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0567-1907-19** del 19 de julio de 2019, se le solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar cartografía para determinar la ubicación del polígono del estudio aprobado y la modificación al EsIA (fs. 285-287);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0834-2019**, recibido el 06 de agosto de 2019, **DIAM**, informa lo siguiente: “*Los datos adjuntos al memorando generan dos polígonos (2), con las siguientes superficies: Sendero Original, superficie de 29 ha+4394 m². Sederos 1, superficie de 8 ha+8024 m². [...]*” (fs. 288-290);

Que mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0216-2908-19** del 29 de agosto de 2019, debidamente notificada el 18 de septiembre de 2019, se solicitó al promotor presentar registro público de la finca N°444587, certificado de existencia, cédula del representante legal y autorización de la empresa propietaria de la finca a la promotora para el desarrollo de la modificación al EsIA (fs. 291-293);

Que mediante **Nota S/N**, recibida el 19 de septiembre de 2019, el promotor hace entrega de la segunda información complementaria solicitada mediante nota **DIEA-DEEIA-NC-0216-2908-19** del 29 de agosto de 2019 (fs. 294-299);

Que mediante **Nota S/N**, recibida el 15 de noviembre de 2019, el promotor presenta información relacionada con el área total del proyecto modificado, coordenadas de la PTAR que se mantiene del proyecto original y autorización del titular de la propiedad horizontal (fs.302-311);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0896-1911-2019** del 19 de noviembre de 2019, se le solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar cartografía para determinar la ubicación de la PTAR de la modificación al EsIA (f. 312);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-1166-2019**, recibido el 02 de diciembre de 2019, **DIAM** informa que con los datos proporcionados se forma un polígono de 0 ha + 1,519.5 m², que se encuentra dentro del área del proyecto (fs. 313-314);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0948-0612-2019**, del 06 de diciembre de 2019, se le solicita a **DIAM**, incorporar en el mapa ilustrativo adjuntado en el **MEMORANDO-DIAM-1166-2019**, las coordenadas del polígono de la modificación (f.315);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1220-2019**, recibido el 26 de diciembre de 2019, **DIAM**, informa que se anexo al mapa los datos del Memorando DEIA-0567-1907-19 y del Memorando DEIA-0896-1911-19, como lo solicito (fs.316-317);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo N° 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II presentada, correspondiente al proyecto **URBANIZACIÓN SENDEROS**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado 16 de enero de 2020, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-253-2012 de 30 de octubre de 2012 (fs.318-323);

Que mediante la Ley N°8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **URBANIZACIÓN SENDEROS**, cuyo promotor es **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-253-2012** de 30 de octubre de 2012.

Artículo 2. En adición a los compromisos adquiridos en la Resolución **DIEORA IA-253-2012** de 30 de octubre de 2012, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*” y DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **DIEORA IA-253-2012**, de 30 de octubre de 2012, correspondiente al proyecto denominado **URBANIZACIÓN SENDEROS**.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas, actividad, obra o proyecto, y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio del 2019.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.** del contenido de la presente resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLO EL LIMÓN, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días, del mes de enero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 6 de febrero de 2020
siendo las 3:30 de la tarde
notificó por escrito a Juan Manuel
Suarez Cedeno de la presente
documentación Resolución
Notificador Enelvyn Choceli Alicia Villalobos
Retirado por 8-740-324



6/FEB/2020
3:36 PM
Unidad de Ambiente

AMBIENTE
DEIA

Panamá, 27 de enero de 2020

Excelentísimo
MILCIADES CONCEPCIÓN
 MINISTRO DE AMBIENTE
 E. S. D.

Por este medio, yo Juan Manuel Suárez Cedeño, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-391-21, en mi calidad de Representante Legal de Desarrollo El Limón, S.A., promotor del proyecto denominado "Proyecto Urbanización Senderos", ubicado en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, me notifico por escrito de Resolución de aprobación DEIA- IAM-003-2020 referente al estudio antes mencionado.

A su vez, autorizo a la señora Alicia Villalobos con cédula de identidad 8-740-324, debidamente registrada como Consultora Ambiental por Resolución IRC-098-2008, para retirar dicha resolución.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Manuel Suárez Cedeño".

Juan Manuel Suárez Cedeño
 Cédula N° 8-391-21
 Desarrollo El Limón, S.A.

Yo, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer es (son) similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: 05 FEB 2020

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
 Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Manuel
Suarez Cedeño

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 14-OCT-1971

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE

TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 15-NOV-2017

EXPIRA: 15-NOV-2027



8-391-21



INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03/02/2020

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: IIF-68-12

Asunto: Comunicación con el usuario.

Por este medio, dejo constar que mediante llamada telefónica se comunicó con la señora Alicia Villalobos para que se apersonaran a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a notificarse de la Resolución **DEIA-IAM-003-2020** del 28 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría **II** del proyecto denominado **URBANIZACIÓN SENDEROS**, promovido por la empresa **DESARRALLO EL LIMÓN, S.A.**

Atentamente,


Madelayne G. Chorchi R.

Secretaría de Dirección

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa